

*“DERECHOS DE LOS ALUMNOS
EN EL NIVEL SUPERIOR, SEGÚN
LA LEY ORGÁNICA DE LA
UNACH”.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
ESCUELA DE HUMANIDADES
CAMPUS IV
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA
PIJIAPAN, CHIAPAS

20 DE OCTUBRE DE 2016

MARICARMEN ALVAREZ MORALES

ENSAYO

La universidad autónoma de Chiapas nació por decreto de la legislatura del estado, el 23 de octubre de 1974 , ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica del Estado, y no con la naturaleza jurídica de un organismo y público descentralizado, autónomo, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación y del Estado, como apoyo en los principios de libertad de cátedra y de investigación, es decir se le concedió autonomía plena dentro de los límites de la ley de su creación y para los fines señalados en la misma.

La característica principal jurídica fundamental de dicha ley de la autonomía universitaria consiste en la facultad que tiene la universidad de gobernarse a sí misma y sustenta la libertad de cátedra e investigación del personal académico en el desarrollo de los programas y planes con base en la ley que expida el poder legislativo del Estado, único órgano político constitucional que tiene a su cargo la función legislativa en ámbito local.

En 1980, el H. congreso de la unión reformo la fracción VIII del Artículo Tercero Constitucional, del cual se desprende la facultad coincidente entre los poderes legislativo federal y Estatal en materia de instituciones de educación superior precisando en forma enunciativa los aspectos que debe regular el contenido de una Ley Orgánica que rijan una universidad autónoma.

Para realizar una renovación del marco legislativo del marco legislativo universitario es imprescindible ajustarse al Estado de Derecho que nos rige respetando y apegándonos al principio de la autoridad formal de la ley que postula que una ley exclusivamente puede ser modificada, reformada, derogada o abrogada por el órgano político que le dio su existencia y mediante un ley de igual o superior jerarquía en la estructura constitucional.

La redefinición de los fines universitarios se deben emprender actualizando la estructura de la universidad autónoma de Chiapas, ya que no es novedad que la

mayoría de las universidades del mundo sufren de una falta de actualización en sus estructuras administrativas, planes de estudio y nadie ignora que han producido una serie de profesionistas completamente desvinculados de la sociedad a la que están obligados a servir.

Partiendo de ahí la ley orgánica desprende varios capítulos desde la autonomía y sede de la universidad autónoma de Chiapas, objeto y facultades, patrimonio, estructura de la universidad, junta de gobierno, consejo universitario, comités, deberes del rector, secretario general, académico y administrativo, de los directores, de los consejos técnicos, del personal académico, planeación universitaria, de los alumnos, estímulos y disciplina.

En este ensayo se basara en hacer mención acerca de ciertos derechos que como alumnos tenemos al ser parte de la universidad autónoma de Chiapas, pero no solo es mencionar nuestros beneficios personales si no también derechos que se tienen al ser parte importante en el crecimiento de la misma institución universitaria.

Del capítulo XIV de los alumnos El artículo 50° nos dice “Son alumnos de la Universidad los que estén debidamente inscritos de acuerdo con el reglamento respectivo. La constancia correspondiente será expedida por la Dirección de Servicios Escolares”. Este articulo menciona acerca que una vez inscritos debidamente en tiempo y forma serán reconocidos como alumnos de la institución, por ello se le da una constancia que la expide la dirección de servicios escolares. Si no se realizaron los anteriores requisitos no se le reconocerá como alumno regular de la universidad por lo tanto no tendrá a los derechos que esta te ofrece.

De igual forma tiene relación el artículo 51°, estos artículos se relacionan porque son normas que debemos de conocer como aspirante para poder ingresar a la universidad, estos artículos rigen la forma del proceso para ser aceptado; Únicamente podrán ser inscritos como alumnos de la Universidad, quienes hayan realizado los estudios de preparatoria en el Estado de Chiapas.

Mientras tanto en el artículo 54° “Para ingresar a las escuelas de la Universidad, los aspirantes deberán ser seleccionados mediante un concurso de ingreso sobre conocimientos generales y básicos de preparatoria”. Los aspirantes que sean seleccionados en el concurso anterior, tendrán derecho a presentar los exámenes de conocimientos especiales de las escuelas a las que soliciten su ingreso, de acuerdo con el reglamento correspondiente proseguir a la inscripción, solo así podrán integrarse a los grupos de alumnos. El concurso de diagnóstico o examen se realizan por la secretaria académica de la universidad.

Del capítulo XV de los estímulos y disciplina universitaria, el artículo 57° y 58° La Universidad promoverá estímulos y distinciones para los alumnos por su aprovechamiento y buena conducta.

La Universidad otorgará los siguientes estímulos:

- I. A los alumnos que obtengan los tres primeros lugares en aprovechamiento, en cada ciclo escolar de carrera, y tengan buena conducta, se les otorgará un diploma y una beca, en los términos del reglamento respectivo; y
- II. A los alumnos que terminen la carrera, sin haber reprobado alguna materia, obtengan los tres primeros lugares en aprovechamiento, y hayan observado buena conducta, la Universidad les pagará la impresión de 25 ejemplares de su tesis, y promoverá una opción de trabajo.

En estos artículos muchas veces para los alumnos es desconocido debido a que no hay interés por conocer nuestros derechos como estudiantes y más cuando nuestro rendimiento académico es favorable y a lo largo del semestre se logra obtener buen aprovechamiento y conducta, no se obtiene ningún estímulo por parte de la universidad pero sin embargo la ley orgánica hace mención a estos estímulos que se le deben de dar al alumnado para recompensar su rendimiento académico e impulsarlo a que prosiga esforzándose en buen aprovechamiento escolar.

Como alumnos que están a casi cerca de egresar es bueno que la universidad les recompense brindando el apoyo de la impresión de ejemplares de tesis, que como alumnos cubrir ese gasto es complicado pero de una u otra forma se tienen que hacer.

Otros de los derechos que se tienen como alumnos dentro de la universidad es formar parte del consejo universitario, como un integrante más de esta organización, forman equipo con director, rector, dos profesores (uno de carrera y otro de asignatura) y un alumno de cada licenciatura que abarca la unach que curse del quinto semestre al último semestre, un miembro del personal administrativo y un investigador así como marca el capítulo VI de la ley orgánica de la universidad.

La permanencia del cargo consta para el profesor e investigador de una duración de 4 años y para el alumno dos años, el que decidirá su puesto o cargo es la misma institución a la que pertenecen.

Como parte del consejo universitario el alumno debe contar con los requisitos correspondientes a la convocatoria que se expide en las escuelas universitarias, el participante por la parte estudiantil para postularse debe ser alumno regular del ciclo escolar que curse y tener un promedio mínimo general de ocho en los ciclos cursados, también no debe adeudar materias de los ciclos anteriores al que curse en el momento de su elección. En su historial académico debe tener acreditado una asistencia a clases no menor del 90%, así mismo no haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, o haber sido sentenciado por delito intencional. Claramente no tiene o debe pertenecer al personal académico o administrativo de la Universidad; y debe ser seleccionado por los alumnos de la carrera correspondiente.

Todos los requisitos anteriores debe cumplir y tener en orden el alumno que desee postularse o sea elegido por la comunidad estudiantil de la universidad. Debe ser un alumno responsable debido a que es la voz de todos los alumnos ante el consejo universitario y el cual defenderá y expondrá las necesidades estudiantiles.

En el Capítulo XI de los consejos técnicos en la ley orgánica de la unach, el artículo 30° menciona “En cada escuela o instituto de la Universidad se constituirá un Consejo Técnico, que estará integrado por el director de la escuela que lo presidirá, cuatro profesores y tres alumnos, representantes de cada carrera, de los que dos profesores serán de carrera y dos por asignatura, de los tres representantes alumnos por carrera, dos de ellos deberán cursar los últimos cuatro semestres y el restante, por lo menos, el tercero”.

Los consejos técnicos son órganos de consulta en todos los asuntos de orden académico y en los demás casos que señale la Legislación Universitaria, y estarán facultados para solicitar al Secretario Académico la suspensión o expulsión de los alumnos, o la baja del personal académico, que violen la Legislación Universitaria.

En parte los alumnos que forman parte del consejo técnico deben de cumplir con los requisitos similares al del consejo universitario; tiene que ser alumno regular, donde no adeude ninguna materia anterior, tener por lo menos el 90% de asistencia y no haber cometido faltas graves que afecten la integridad de la universidad en general.

Es así como muchas ocasiones se ignoran de esos derechos que se tienen como alumnos debido a que el “ser alumno” te involucra a cumplir con deberes que la universidad te ofrece, el ser parte un consejo técnico o universitario es el exponer la situación vivida en la escuela y por ello puedes gestionar al consejo mejoras para la sociedad estudiantil. Ese alumno electo es la voz de todos los alumnos.

Conclusión

Para terminar este ensayo se puede concluir respondiendo la siguiente pregunta, ¿De qué manera beneficia el conocer tus derechos que menciona la ley orgánica de la universidad?

Es importante primeramente que como alumno se tiene que estudiar la ley orgánica para conocer más acerca de tus derechos universitarios de los cuales estas involucrado desde el momento que eres aspirante y la universidad te brinda la oportunidad de poder ser electo como un miembro más de la comunidad estudiantil, una vez que seas inscrito comienza la lista tanto de derechos y deberes que tienes como alumno, se basó en los derechos tanto personales como los que se tiene con la universidad. Se puede argumentar que así como puedes hacer valer tus derechos también la universidad te puede proponer como candidato a consejero tanto como universitario o técnico y como estudiantes también es un derecho el poder participar.